

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
17 de Enero de 2022
Ordinario
Núm. 03



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



HIDALGO
crece contigo

LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Encargado del Despacho de la
Coordinación General Jurídica

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022_ene_17_ord0_03

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/periodicoficialhidalgo

@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Legislativo.- Comunicación de Clausura de Periodo e Integración de Diputación Permanente y su Instalación de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.	3
Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cuauhtepac de Hinojosa, Hidalgo.- Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos Modificado del Ejercicio Fiscal 2021.	4
Municipio de Tenango de Doria, Hidalgo. Acta de aprobación de la Tercera Modificación Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.	6
Municipio de Tenango de Doria, Hidalgo. Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.	10
Municipio Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo. - Acta de aprobación de Quinta Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.	14
AVISOS JUDICIALES	20
AVISOS DIVERSOS	30



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**

Asunto: Comunicación de Clausura de Periodo e integración de Diputación Permanente y su instalación.

Pachuca de Soto, Hgo., 10 de enero del 2022.

**LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO.
P R E S E N T E**

Estimado Sr. Gobernador:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 58 y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva del Congreso del Estado y en suplencia de la Secretaría comunico a usted que, en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre del 2021:

1. Se eligió la Diputación Permanente que fungirá durante el Receso correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, quedando integrada como a continuación se describe:

PRESIDENTE:	DIPUTADO ANDRÉS CABALLERO ZERÓN.
VICE-PRESIDENTE	DIPUTADO LUIS ÁNGEL TENORIO CRUZ.
SECRETARIO:	DIPUTADO ROBERTO RICO RUIZ.
INTEGRANTE:	DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN LOZANO MORENO.
INTEGRANTE:	DIPUTADO JOSÉ NOE HERNÁNDEZ BRAVO.
INTEGRANTE:	DIPUTADA SILVIA SÁNCHEZ GARCÍA.
INTEGRANTE:	DIPUTADA TANIA VALDEZ CUELLAR.
INTEGRANTE:	DIPUTADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ VERA.
INTEGRANTE:	DIPUTADA ROCIO JAQUELINE SOSA JIMÉNEZ.
SUPLENTE GENERAL:	DIPUTADA LISSET MARCELINO TOVAR.
SUPLENTE GENERAL:	DIPUTADA JUANA VANESA ESCALANTE ARROYO.

2. Se clausuró el Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo.

En sesión de la Diputación Permanente celebrada en fecha 31 de diciembre, quedó instalada la Diputación Permanente que fungirá durante el Receso correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Por lo anterior, solicito amablemente dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda y se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Al hacer de su conocimiento lo anterior, sin más por el momento, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E

**M. en D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ CHAIRES.
SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO.
RÚBRICA**

**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE
EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2021****ACTA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA 2021**

De conformidad con el artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y decreto de creación aprobado por el H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc de Hinojosa, Hidalgo y publicado en el Periódico Oficial del Estado, del Organismo Descentralizado Municipal denominado **“Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cuauhtémoc de Hinojosa, Hidalgo”**, siendo las 16:00 horas del día 31 de Diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos en la sala de juntas de la CAPASCHH, ubicada en Calle Juárez #117, Col. Centro, C.P. 43740, Cuauhtémoc de Hinojosa, Hidalgo y estando presentes los C.C. Lic. Manuel Fermín Rivera Peralta, Presidente Municipal Constitucional de Cuauhtémoc de Hinojosa, Hidalgo y Presidente de la Junta de Gobierno de la “Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuauhtémoc de Hinojosa, Hidalgo” (CAPASCHH); L.E.M. María de Lourdes Muñoz Arce, Síndico Procurador Hacendario del Municipio de Cuauhtémoc de Hinojosa, L.C. Ma. de la Luz García Rueda, Tesorera Municipal de Cuauhtémoc de Hinojosa, Ing. Clemente Peza Mejía, Director de Obras Públicas en el Municipio de Cuauhtémoc de Hinojosa, el C. Edwin García Rodríguez, Regidor Municipal representante del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc de Hinojosa Hidalgo, Ing. Melchor Jaime Zaldívar Soubervielle, representante de La Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado (CEAA); el L.D. Rodolfo Carbajal Rosales Comisario de la “Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuauhtémoc de Hinojosa, Hidalgo” (CAPASCHH), la L.E.M. Leonor Yocelin Olivares Omaña, Directora General de la “Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuauhtémoc de Hinojosa, Hidalgo” (CAPASCHH); con la finalidad de analizar y aprobar el presupuesto modificado de egresos del ejercicio fiscal 2021.

Acto seguido se describen los montos por capítulo presupuestados, quedando como sigue:

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$5,834,383.87
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,911,743.67
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$5,051,986.28
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$194,874.99
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$104,616.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PUBLICA	\$0.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022		\$13,097,604.81

Por lo tanto, el importe total del presupuesto de egresos ejercido durante el ejercicio fiscal 2021, suman un total de \$13'097,604.81 (trece millones noventa y siete mil seiscientos cuatro 81/100 m.n.) sin el impuesto al valor agregado -----

Adjunto a la presente acta de aprobación, se integran los anexos conteniendo: Clasificador por Objeto del Gasto (PE-01); Resumen por Capítulo del Gasto (PE-02); Clasificador por Tipo de Gasto (PE-03); Analítico de Plazas (PE-04); Por Programa/Subprograma(PE-05), El calendarizado (PE-06), adecuación presupuestal (PE-07); mismos que forman parte integral de esta acta. **No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta, siendo las 16:58 horas del día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, firmando de conformidad los que en ella intervinieron al margen y al calce en todas las fojas de la presente acta, así como en todos los anexos que la integran.** -----

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
LIC. MANUEL FERMÍN RIVERA PERALTA PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CAPASCHH	RÚBRICA	

L.E.M. MARIA DE LOURDES MUÑOZ ARCE SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA MUNICIPAL DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO	RÚBRICA	
L.C. MA. DE LA LUZ GARCÍA RUEDA TESORERA DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO.	RÚBRICA	
ING. CLEMENTE PEZA MEJÍA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO.	RÚBRICA	
L.D. RODOLFO CARBAJAL ROSALES COMISARIO DE LA CAPASCHH	RÚBRICA	
ING. MELCHOR JAIME ZALDIVAR SOUBERVIELLE REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO	RÚBRICA	
L.E.M. LEONOR YOCELIN OLIVARES OMAÑA DIRECTORA GENERAL DE LA CAPASCHH	RÚBRICA	
C. EDWIN GARCIA RODRIGUEZ REGIDOR MUNICIPAL DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO	RÚBRICA	

Derechos Enterados. 13-01-2022



MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA, HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACION PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS **09:30** HORAS DEL DÍA **09** DE **DICIEMBRE** DE **2021**, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA, HGO., LOS **CC.ING. ERICK MENDOZA HERNANDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C.HILDA MOLINA GOMEZ, SINDICO (S) PROCURADOR(ES); ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. MARIO JOSE PLATA, C. ALMA ANTONIO GUMECINDO, C. VÍCTOR GOMEZ CRUZ, C.ELIZABETH SANTIAGO BALTAZAR, C.LAZARO CAJERO SERAPIO, C.ANA LUISA MIRANDA GODINEZ, C.ARIATNA JETZAMIN ALVARADO DE LA CRUZ, C.JUAN LUIS BADILLO OSORIO, C.IRMA SEVILLA PEREZ,** CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL LA TERCERA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$8,625.64
2021	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$162,863.84
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$635,947.22
2021	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,083,763.80
2021	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$200,929.00
TOTAL, DE RECURSOS PROPIOS			\$2,092,129.5
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$144,686.51
TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES			\$144,686.51
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$26,226,967.75
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$352,361.88
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$1,419,553.37
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,415,485.50
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,806,413.50
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSION PÚBLICA	\$1,000,000.00
TOTAL, DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$34,220,782.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,826,952.84
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$3,601,885.25
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,139,880.44
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,672,591.97
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSION PÚBLICA	\$1,299,839.50
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,826,952.84

TOTAL, DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$13,541,150.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,508.00
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,558,445.47
TOTAL, DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$2,559,953.47

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$9,922.68
2021	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$55,481.88
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$65,404.56
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$23,279.74
2021	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$21,047.00
2021	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$313,328.24
TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$357,654.98
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$638,940.10
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	INVERSION PÚBLICA	\$1,000,000.00
TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN			\$1,638,940.10
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$45,727.60
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$74,660.67
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$438,276.74
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$15,990.99
TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)			\$574,656.00



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$92,229.13
2021	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$4,676.00
2021	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$748,545.87
2021	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$21,990.00
TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)			\$867,441.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISM)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$427,947.20
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISM)	INVERSION PÚBLICA	\$20,973,309.80
TOTAL DE FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL			\$21,401,257.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$5,537,493.17
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,289,349.91
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$2,266,566.91
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$3,198,274.01
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES			\$13,291,684.00



DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 :	\$90,755,739.12

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA TERCERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR UN MONTO TOTAL DE **\$90,755,739.12 (NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.)**, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **12:30 HORAS** DEL DÍA **09** DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C.ING. ERICK MENDOZA HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. HILDA MOLINA GOMEZ
SINDICO PROPIETARIO
RÚBRICA

C. MARIO JOSÉ PLATA
REGIDOR
RÚBRICA

C. ALMA ANTONIO GUMECINDO
REGIDOR
RÚBRICA

C. VICTOR GOMEZ CRUZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ELIZABETH SANTIAGO BALTAZAR
REGIDOR
RÚBRICA

C. LAZARO CAJERO SERAPIO
REGIDOR
RÚBRICA

C. ARIATNA JETZAMIN ALVARADO DE LA
CRUZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ANA LUISA MIRANDA GODINEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. JUAN LUIS BADILLO OSORIO
REGIDOR
RÚBRICA

C. IRMA SEVILLA PEREZ
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 13-01-2022



**MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA, HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS **09:30** HORAS DEL DÍA **09** DE **DICIEMBRE** DE **2021**, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA, HGO., LOS **CC.ING. ERICK MENDOZA HERNANDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C.HILDA MOLINA GOMEZ, SINDICO (S) PROCURADOR(ES); ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. MARIO JOSE PLATA, C. ALMA ANTONIO GUMECINDO, C. VÍCTOR GOMEZ CRUZ, C.ELIZABETH SANTIAGO BALTAZAR, C.LAZARO CAJERO SERAPIO, C.ANA LUISA MIRANDA GODINEZ, C.ARIATNA JETZAMIN ALVARADO DE LA CRUZ, C.JUAN LUIS BADILLO OSORIO, C.IRMA SEVILLA PEREZ,** CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$5,537,493.17
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,289,349.91
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$2,266,566.91
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$3,198,274.01
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES		EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	\$13,291,684.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISM)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$427,947.20
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISM)	INVERSION PÚBLICA	\$20,973,309.80
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL		LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DISTRITO FEDERAL (FAISM)	\$21,401,257.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$9,922.68
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$55,481.88
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$65,404.56
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,508.00
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,558,445.47
	TOTAL, DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y	RECAUDACION	\$2,559,953.47

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,826,952.84
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$3,601,885.25
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,139,880.44
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,672,591.97
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSION PÚBLICA	\$1,299,839.50
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$13,541,150.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$27,251,445.18
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$547,912.80
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$2,252,316.84
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,841,684.98
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$327,422.20
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSION PÚBLICA	\$1,000,000.00
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$34,220,782.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$45,727.60
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$74,660.67
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$438,276.74
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$15,990.99

TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LABRADO, ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO)	\$574,656.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$23,279.74
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$21,047.00
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$313,328.24
TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$357,654.98
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$92,229.13
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$4,676.00
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$748,545.87
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$21,990.00
TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$867,441.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$638,940.10
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	INVERSION PÚBLICA	\$1,000,000.00
TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA IMPUESTO SOBRE LA RENTA		RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO ENTERADO A LA FEDERACIÓN	\$1,638,940.10
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$8,625.64
2022	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$162,863.84
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$635,947.22
2022	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,083,763.80
2022	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$200,929.00
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS			\$2,092,129.50
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 :			\$90,611,052.61

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO TOTAL DE **\$90,611,052.61 (NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.)**, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 -----



ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **12:30 HORAS** DEL DÍA **09** DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C.ING. ERICK MENDOZA HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. HILDA MOLINA GOMEZ
SINDICO PROPIETARIO
RÚBRICA

C. MARIO JOSÉ PLATA
REGIDOR
RÚBRICA

C. ALMA ANTONIO GUMECINDO
REGIDOR
RÚBRICA

C. VICTOR GOMEZ CRUZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ELIZABETH SANTIAGO BALTAZAR
REGIDOR
RÚBRICA

C. LAZARO CAJERO SERAPIO
REGIDOR
RÚBRICA

C. ARIATNA JETZAMIN ALVARADO DE
LA CRUZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ANA LUISA MIRANDA GODINEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. JUAN LUIS BADILLO OSORIO
REGIDOR
RÚBRICA

C. IRMA SEVILLA PEREZ
REGIDOR
RÚBRICA

H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE QUINTA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2021.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HGO., LOS CC. M.C. EDGAR JOSUÉ MORENO GAYOSSO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; TEC. ARACELI ESCOBAR SÁNCHEZ SINDICO PROCURADOR; ASI COMO LOS REGIDORES: ING. VIRIDIANA PÉREZ BORGUES, C. MARÍA ISABEL SIXTO HERNÁNDEZ, ING. LUIS ERNESTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, C. JOSÉ CARLOS PAREDES GIRÓN, C.P. MALAQUIAS ROQUE IBARRA, MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN TÉLLEZ NOCHEBUENA, LIC. JORGE YOVANI RIOS MAYA, C. ZAIN ISAAC OLIVARES ORTIZ, LIC. JOSÉ ANTONIO VERA VERA, C. MARÍA LUISA DIEGO CABRERA, ING. MA. GUADALUPE VILLEGAS VITE Y MTRA. MARILÚ RAMÍREZ ABREGO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA QUINTA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: _____

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$30,000.20
2020	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$186,121.49
2020	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$73,350.95
2020	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$5,160.00
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$927,014.13
2021	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,403,073.65
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$6,488,623.50
2021	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,523,547.73
2021	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,117,351.23
2021	RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$748,741.15
2021	RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$54,856.09
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS			\$15,557,840.12
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$738,466.00

2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,748.38
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$50,305.72
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$21,877,684.00
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$11,230.69
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$8,618,034.21
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$575,980.00

TOTA, DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

\$31,875,449.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$264,814.00
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$26,493.47
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$535,300.36
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$6,345,793.00
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$203,000.00
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$5,638,773.78
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$331,831.10

TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

\$13,346,005.71

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$21,111.09
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,420.00
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$57,799.99
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$665,656.76
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$307,353.25
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$40,832.00
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$414,177.03

TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN

\$1,510,350.12

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
-----------	--------------------------	----------	---------



2021	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,891.03
2021	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$37,093.38
2021	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$25,647.99

TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS**\$65,632.40**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$87,244.28
2021	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$85,645.78
2021	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$118,000.00
2021	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$142,566.00

TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS**\$433,456.06**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,046.49
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$713,025.05
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$183,850.84

TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)**\$900,922.38**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$177,799.58
2020	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$150,564.00
2020	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,640.00
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$622,000.00
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,113,524.02
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$293,169.21
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$64,264.00



**TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN
OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO
A LA FEDERACIÓN**

\$2,425,960.81

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$16,751.26
2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$402,305.89
2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$89,244.60
2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$45,624.01

TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)

\$553,925.76

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$39,116.50
2021	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$126,236.06

TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

\$165,352.56

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	MULTAS POR INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS GENERALES	\$639.64

TOTAL DE MULTAS POR INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA

\$639.64

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INVERSION PÚBLICA	\$19,518,738.00

TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

\$19,518,738.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$11,234,927.00
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,440,290.54
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$9,539,137.86
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$312,462.74

2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$65,075.00
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)			\$24,591,893.14
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS PERSONALES	\$387,749.00
2020	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$10,937.66
2021	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$514,304.51
2021	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$85,508.24
TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS			\$998,499.41
TOTAL, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 :			\$111,944,665.11

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR UN MONTO TOTAL **\$111,944,665.11 (CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.)** DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 17 HORAS DEL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO.

M.C. EDGAR JOSUÉ MORENO GAYOSSO
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

TEC. ARACELI ESCOBAR SÁNCHEZ
SINDICO MUNICIPAL
RÚBRICA

ING. VIRIDIANA PÉREZ BORGUES
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARÍA ISABEL SIXTO HERNÁNDEZ



REGIDOR
RÚBRICA

ING. LUIS ERNESTO SÁNCHEZ
HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. JOSÉ CARLOS PAREDES GIRÓN
REGIDOR
RÚBRICA

C.P. MALAQUIAS ROQUE IBARRA
REGIDOR
RÚBRICA

MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN TÉLLEZ NOCHEBUENA
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. JORGE YOVANI RIOS MAYA
REGIDOR
RÚBRICA

C. ZAIN ISAAC OLIVARES ORTIZ
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. JOSÉ ANTONIO VERA VERA
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARÍA LUISA DIEGO CABRERA
REGIDOR
RÚBRICA

ING. MA. GUADALUPE VILLEGAS VITE
REGIDOR
RÚBRICA

MTRA. MARILÚ RAMÍREZ ABREGO
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 13-01-2022



AVISOS JUDICIALES**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 27/2021**

En los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido **ZENAIDA VITE PEREZ y BERTILDE VITE PEREZ en contra de CARLOS VITE HIDEROA y EMILIA VITE HIDEROA, expediente 27/2021**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:
"Huejutla de Reyes, Hidalgo; a 27 veintisiete de octubre de 2021.

Por presentada **ZENAIDA VITE PEREZ y BERTILDE VITE PEREZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 116, 121, 264, 268, 625 Y 626 del Código de Procedimientos Civiles **SE ACUERDA:**

I.- Toda vez que ha sido imposible establecer el domicilio de la parte demanda, **CARLOS VITE HIDEROA Y EMILIA VITE HIDEROA**, se autoriza que esta sea emplazada mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Periódico denominado Sol de Hidalgo, en los cuales se le haga saber de la demanda entablada en su contra para que se presente dentro de un término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la misma, apercibido que en caso de no hacerlo así será presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, y se ordena que toda resolución se le notifique por medio de cedula, quedando a su disposición en este órgano Jurisdiccional las correspondientes copias de traslado; requiriéndole además para que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones personales, bajo apercibimiento que de no hacerlo así todo proveído le será notificado por medio de Lista.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADO ARTURO JIMÉNEZ VILLANUEVA que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA, que da fe".

2 - 3**A T E N T A M E N T E**

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; 22 DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.- C. ACTUARIO.-LIC. ISRAEL PORTES RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-12-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 766/2021**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ESCORZA RODRIGUEZ PETRA, ESCORZA RODRIGUEZ LUZ, ESCORZA RODRIGUEZ A.B. MARGARITA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000766/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 766/2021. JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de agosto del año 2021, dos mil veintiuno.

Por presentados PETRA y LUZ de apellidos ESCORZA RODRIGUEZ, en su carácter de hermanas, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARGARITA ESCORZA RODRIGUEZ también conocida como MARGARITA ESCORZA, con base en las manifestaciones asentadas en el de cuenta. Visto, lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 12, 1262, 1263, 1264, 1583 y 1616

del Código Civil, 47, 55, 109, 110, 111, 113 fracción V, 141, 142, 143, 154 fracción V, 409, 770, 771, 779, 782, 785, 786, 787 y 788 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponde.

II.- El suscrito Juez se declara competente para conocer y resolver este juicio, esto es así de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 Fracción V de la Ley Adjetiva.

III.- Se admite y queda radicada en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARGARITA ESCORZA RODRIGUEZ también conocida como MARGARITA ESCORZA.

IV.- Dese la intervención legal que corresponde a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

V.- Se señalan las 09:30 NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia Testimonial, prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, previa citación de los interesados, así como del Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

VI.- Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a efecto de que informen a esta Autoridad, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por la autora de la presente sucesión MARGARITA ESCORZA RODRIGUEZ también conocida como MARGARITA ESCORZA; debiendo tomar en consideración la información contenida en el Registro Nacional de Testamentos RENAT.

VII.- Dado que, el presente juicio es denunciado por parientes colaterales del de cujus y una vez desahogada la audiencia señalada en el punto V que antecede, en términos del artículo 793 el Código de Procedimientos Civiles, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y origen del finado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo (por 2 dos veces consecutivas), anunciando su muerte sin testar, así como el nombre y grado de parentesco de las personas que reclaman la herencia que son PETRA y LUZ de apellidos ESCORZA RODRIGUEZ en su carácter de hermanas; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante esta Autoridad a deducir sus posibles derechos dentro del término de 40 cuarenta días; así mismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad.

VIII.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IX.- Se requiere a las promoventes, para que acrediten con documental idónea con que nombre se conducía la autora de la presente sucesión.



X.- Agréguese a los autos del juicio en que se actúa, los anexos presentados con el de cuenta.

XI.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos y valores a los profesionistas que mencionan.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma el C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial MAESTRO SAUL FERMAN GUERRERO, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, que da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-12-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 1089/2021.**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por LOPEZ HOYOS SONIA GUILLERMINA, radicándose la demanda bajo el expediente número 001089/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 1089/2021.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de noviembre del año 2021, dos mil veintiuno.

Por presentada SONIA GUILLERMINA LOPEZ HOYOS, por propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE LUIS LOPEZ HOYOS, con base en las manifestaciones asentadas en el de cuenta. Visto, lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 12, 1262, 1263, 1264, 1583 y 1616 del Código Civil, 47, 55, 109, 110, 111, 113 fracción V, 141, 142, 143, 154 fracción V, 409, 770, 771, 779, 782, 785, 786, 787 y 788 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

- I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número 1089/2021, mil ochenta y nueve, diagonal dos mil veintiuno, que le corresponde.
- II. El suscrito Juez se declara competente para conocer y resolver este juicio, esto es así de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 Fracción V de la Ley Adjetiva.
- III. Se admite y queda radicada en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE LUIS LOPEZ HOYOS.
- IV. Dese la intervención legal que corresponde a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.
- V. Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 02 DOS DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia Testimonial, prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, previa citación de los interesados, así como del Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.
- VI. Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a efecto de que informen a esta Autoridad, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la presente sucesión JOSE LUIS LOPEZ HOYOS; debiendo tomar en consideración la información contenida en el Registro Nacional de Testamentos RENAT.
- VII. Dado que, el presente juicio es denunciado por pariente colateral del de cujus, una vez desahogada la audiencia señalada en el punto V que antecede, en términos del artículo 793 el Código de Procedimientos Civiles, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio, en el lugar de fallecimiento y origen del finado JOSE LUIS LOPEZ HOYOS, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo (por 2 dos veces consecutivas), anunciando su muerte sin testar, así como el nombre y grado de parentesco de la persona que reclama la herencia siendo esta SONIA GUILLERMINA LOPEZ HOYOS; en su calidad de hermana de JOSE LUIS LOPEZ HOYOS.
- VIII. Atendiendo al contenido de la copia certificada del acta de nacimiento exhibida, así como a la facultad que la ley de la materia le confiere a esta Autoridad de investigar la verdad, se requiere a la promovente para que, dentro de la primera sección de esta sucesión, informe a esta Autoridad cual es el estado actual de MANUEL LOPEZ y HERLINDAHOYOS, y en su caso proporcione su domicilio, a fin de notificarles la radicación del presente juicio y si a su interés conviene comparezcan a deducir sus posibles derechos hereditarios.
- IX. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, las documentales que se acompañan al de cuenta.
- X. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, autorizando para tal efecto, así como para recibir a los profesionistas que indica.
- XI. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el MAESTRO SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO MARCO ANTONIO CERON CEBALLOS, que da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-12-2021



**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 757/2019**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ADMINISTRADORA FOME 1 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V. en contra de BAÑOS ESCAMILLA ANA MARIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000757/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 757/2019

ESPECIAL HIPOTECARIO

En Pachuca de Soto, Hidalgo a 30 treinta de noviembre del 2021 dos mil veintiuno

Por presentado IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, en su carácter de apoderado legal de JUAN OLGUIN MULIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 47, 55, 111, 471, 473, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 561, 562, 565, 568, 570, 571, 577, 582, 584, 585 y 586 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene al promovente solicitando en vía de apremio la ejecución de la sentencia definitiva dictada 22 veintidós de enero del 2020 dos mil veinte (fojas 182 a la 186 de autos), misma que causo ejecutoria el 28 veintiocho de febrero del año de referencia.

II. Se tiene al ocurrente exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes y avalúo respecto del inmueble motivo de la litis, los cuales se mandan a glosar a los autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

III. A fin de continuar con la ejecución correspondiente, se ordena en pública subasta la venta judicial del inmueble ubicado en calle la mora, lote 23 veintitrés, manzana XXI veintiuno, Fraccionamiento Privadas del Álamo, Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

IV. Toda vez que del estudio de las constancias procesales se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, por ende, se entiende su conformidad con el avalúo que exhibió su contraria.

V. Se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito arquitecto FRANCISCO ALVARADO GARCÍA, que resulta ser el primero en tiempo y único avalúo presentado por la parte actora en autos atento a lo establecido en el artículo 473 del Código Adjetivo Civil.

VI. Se convocan postores a la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, que se verificará en el local de este Juzgado a las 09:00 NUEVE HORAS DEL 20 VEINTE DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

VII. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$270,000.00 (doscientos setenta mil pesos con cero centavos moneda nacional), según valor pericial estimado en autos.

VIII. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "Criterio" de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

IX. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días hábiles, en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial y en la finca hipotecada.

X. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral VIII del presente proveído deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

XI. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.

XII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Jueza Tercera Civil de este distrito judicial, licenciada Celia Ramírez Godínez, que actúa con secretaria de acuerdos, maestra Alma Yuridia Toriz Fernández, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-12-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 122/2019**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CANO SOLIS LUZ MARIA LOURDES en contra de PEREZ RODRIGUEZ MARTHA PATRICIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000122/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE 122/2019

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 9 nueve de diciembre del 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada Luz María Lourdes Cano Solís, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 127, 275, 287 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I. Como se solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos se manda abrir el presente juicio a prueba, concediéndoles a las partes un término legal de 10 diez días para que ofrezcan pruebas, el cual empezará a contarse a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído.



2022_ene_17_ord0_03

II. Conforme a lo ordenado en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

III. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Jueza Tercera Civil de este Distrito Judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, quien actúa con Secretaria de acuerdos, licenciada BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-12-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 211/2021**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RODRIGUEZ PEREZ MONTSERRAT en contra de FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS S. A. DE C. V. , REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO , HERNANDEZ PEREZ MIGUEL ANGEL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000211/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 211/2021

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 6 seis de diciembre del 2021 dos mil veintiuno

Por presentada MONSERRAT RODRÍGUEZ PÉREZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 113 fracción VI, 127, 131, 254, 263, 268, 269, 287, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Por acusada la rebeldía que hace valer la promovente en el de cuenta.

II. Toda vez que el FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE no opuso excepciones de su parte dentro del término que le fue concedido para tal efecto, ni contesto la demanda incoada en su contra, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que dentro del término concedido para ello debió ejercitar.

III. Por lo anterior se hace efectivo a el FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el apercibimiento decretado en auto de fecha 16 dieciséis de junio del año 2021 dos mil veintiuno en su numeral II, visible a fojas 39 y 40, declarándolo rebelde y por ende presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar, debiéndole notificar a dicho demandado en lo subsecuente, por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este juzgado, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario.

IV. Como lo solicita la promovente y visto el estado que guardan los presentes autos, se manda abrir el presente juicio a prueba concediendo a las partes el término legal de 10 diez días para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.

V. Conforme a lo ordenado en el artículo 627 del código de procedimientos civiles, publíquese el presente proveído por 2 dos veces consecutivas en el periódico oficial.

VI. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Jueza Tercera Civil por ministerio de ley de este Distrito Judicial, licenciada BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, maestra ALMA YURIDIA TORIZ FERNÁNDEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-12-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 209/2021.**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMIREZ SANCHEZ ISELA en contra de FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS S. A. DE C. V. , REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PACHUCA , NUÑEZ QUINTANAR HECTOR, radicándose la demanda bajo el expediente número 000209/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 209/2021.

ORDINARIO CIVIL.

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 24 veinticuatro de noviembre del 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada ISELA RAMIREZ SANCHEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 70, 113, 114, 131, 135, 276, 296, 297, 302, 303, 305, 306, 307, 310, 319, 324, 325, 326, 409 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, SE ACUERDA:

I. Vistas las constancias de autos, de las cuales se desprende que la parte demandada dentro del presente juicio no ofreció pruebas de su parte dentro del término concedido, se les tiene por perdido su derecho para tal efecto.

II. En atención al estado procesal que guarda este Juicio, así como a lo solicitado por la promovente, se dicta auto admisorio de pruebas bajo los siguientes términos:

a). Se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de las ofrecidas en su escrito presentado ante oficialía de partes en fecha 04 cuatro de octubre del año 2021, dos mil veintiuno.

b). Respecto de la parte demandada no se hace especial pronunciamiento toda vez que no ofrecieron pruebas de su parte.

III. Con la facultad que la ley procesal de la materia confiere a esta autoridad judicial, para el desahogo de pruebas se elige la forma escrita, abriéndose por ministerio de la Ley para ese mismo efecto el término legal de 30 (treinta) días improrrogables, que correrá a partir del día siguiente a que quede notificado a las partes el presente auto.

IV. En preparación de la prueba confesional admitida a la parte actora, a cargo de la demandada FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS, S. A., REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL y HECTOR NUÑEZ QUINTANAR, para que tenga su verificativo, se señalan las 09:30 NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA 14 CATORCE DE FEBRO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, por lo que por conducto de la ciudadana actuario adscrita a este Juzgado, en su domicilio

procesal señalado en autos cíteseles, para que en la fecha antes programada, comparezca ante esta autoridad judicial, a absolver posiciones de manera personal y apoderado legal, apercibida que en caso de incomparecencia, será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales y que deje de contestar.

V. Se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial admitida a la parte actora a cargo de CC. JACQUELINE NUÑEZ CADENA, GABRIELA NUÑEZ ARTEAGA y MARCELINO RODRIGUEZ PONCE, por lo que, se requiere al oferente de la prueba para que el día y hora señalados presente en el local que ocupa este H. Juzgado a sus testigos ofrecidos.

VI. En atención a que el demandado HECTOR NUÑEZ QUINTANAR, fue emplazado por medio de edictos, como se desprende de autos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad, publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VII. Ahora bien, para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, expídanse los edictos ordenados en el punto que antecede para su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto, por lo que se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VIII. Por cuanto hace a las demás pruebas ofrecidas y admitidas en autos estas quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza.

IX. Notifíquese el presente auto en forma personal.

X. Notifíquese y cúmplase.

A S I de conformidad a lo dispuesto por el artículo 75 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo; lo acordó y firma el C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial por ministerio de Ley MARCO ANTONIO CERON CEBALLOS, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY, que da fe.

2 - 2

Actuario/a. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-12-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 976/2018**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de DOMINGUEZ CACERES FRANKLIN, radicándose la demanda bajo el expediente número 000976/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 976/2018

Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a 01 uno de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado Joshua Martínez González, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 111, 121, 459, 461, 625 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: " EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada. se acuerda:

I. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio del demandado Franklin Domínguez Cáceres, por ende, se ordena emplazar a juicio y notificar la cesión onerosa de derechos crediticios, litigiosos, adjudicatarios y derechos derivados de los mismos a dicha persona por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "MILENIO", haciéndole saber al demandado Franklin Domínguez Cáceres que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por Joshua Martínez González, haciendo valer las excepciones que permite en artículo 460 de la Ley Adjetiva Vigente en la Entidad y ofrezcan pruebas en términos de lo preceptuado por el artículo 461 del ordenamiento legal antes invocado, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda que hubiere dejado de contestar y toda notificación se le realizara por medio de lista, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Así mismo requiérasele a la parte demandada, para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, haciéndole saber que en caso de aceptar contraerán la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados y forman parte de la misma finca, mediante inventario, entendiéndose que no la acepta si no hacen esta manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, de igual manera hágase saber a



Franklin Domínguez Cáceres la cesión onerosa de derechos crediticios, litigiosos, adjudicatarios y derechos derivados de los mismos celebrada entre "DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS" sociedad anónima de capital variable, representada por "ZENDERE HOLDING I" sociedad anónima promotora de inversión de capital variable a su vez representada por Carlos Chávez Avalos en su carácter de cedente y Joshua Martínez González en su carácter de cesionario, la cual consta en el instrumento público número 2715, folio número 8180, de fecha 26 veintiséis de junio del año 2020 dos mil veinte, ante la fe del Notario Público número 17 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, finalmente se hace saber por este medio al demandado que quedan a su disposición y en la segunda secretaria de este Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado para que se instruyan de los mismos.

III. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en punto que antecede deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada Celia Ramírez Godínez, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada Blanca Lorena Pérez Tapia, que autentica y da fe.

1 - 3

Actuario/a. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-01-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 764/2020**

--- En los autos del Juicio **Ordinario Civil** promovido por **JORGE ANTONIO REYES FLORES Y MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ ESPINOLA**, en contra de **MIGUEL ANGEL NOCHEBUENA SANTIAGO** expediente número **764/2020**, se dictó auto que en lo medular establece lo siguiente:

Huejutla, Hidalgo, a 22 veintidós de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentados **JORGE ANTONIO REYES FLORES Y MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ ESPINOLA**, en su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 55, 110, 111, 113, 121, 625, 627 del código de procedimientos civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y en virtud de que, de los informes rendidos por las autoridades correspondientes, así como también vista la razón actuarial de fecha 02 dos de junio de 2021 dos mil veintiuno, con los cuales se acredita en forma indubitable que se ignora el domicilio del demandado **MIGUEL ANGEL NOCHEBUENA SANTIAGO**, es por lo que, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces consecutivas en el periódico oficial de gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, a quien se le hace saber que en este H. Juzgado, existe una demanda entablada en su contra por **JORGE ANTONIO REYES FLORES Y MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ ESPINOLA**, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado en el término de **60 sesenta días** para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuvieran para ello, apercibido que de no hacerlo así dentro del término legal concedido, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones que deban practicarse se le harán por medio de lista que se fijen en los tableros notificadores de este juzgado, término que le empezara a correr a partir del día siguiente al que se realice la última publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, haciéndole saber que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la secretaria civil y familiar de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado **ARTURO JIMÉNEZ VILLANUEVA**, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial de Huejutla, Hidalgo, que actúa con secretaria de acuerdos, ciudadana Licenciada **ROSARIO MAURICIO HERNÁNDEZ**, que autoriza y da Fe.

1 - 3

A T E N T A M E N T E

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; 08 OCHO DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.-C. ACTUARIO.-LIC. VICTORIA HERNANDEZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-01-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 9/2015**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR FLORENCIO LEMUS MARTINEZ A BIENES DE FLORENCIO LEMUS GODINEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 9/2015, LA CIUDADANA JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE DICE:

En Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a los 18 dieciocho días del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno. Por presentada ROSA ISELA LEMUS VARGAS con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55, 94, 95, 111, 121 Fracción II, 786, 787 del Código de Procedimientos Civiles Para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA: I.-Como lo solicita la promovente por las razones expuestas se ordena la notificación por Edictos a MARTHA ISELA AVILES Y JOSE MANUEL LEMUS RAMOS. II.-En consecuencia publíquense edictos por 02 DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como, Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar su muerte sin testar de FLORENCIO LEMUS GODINEZ y el nombre de quien denuncia la sucesión FLORENCIO LEMUS MARTINEZ, para llamar a MARTHA ISELA AVILES, JOSE MANUEL LEMUS



RAMOS y a quienes se crean con igual o mejor derecho a heredar y comparezcan al Local de éste H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 CUARENTA DÍAS, el cual se contará a partir de la última publicación en el periódico OFICIAL DEL ESTADO. III.- Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo proveyó y firma la LICENCIADA MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial; que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA SANDRA RODRIGUEZ BAUTISTA, que autentica y da fe

1 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, DICIEMBRE 2021.-ACTUARIO.-LICENCIADO ANTONIO DE JESÚS LIMÓN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-01-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 546/2020**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LAZCANO ORTEGA JOSE CONCEPCION HORACIO en contra de GUTIERREZ BECERRA JUVENTINA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000546/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 546/2020

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 05 cinco de Octubre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado JOSE CONCEPCION HORACIO LAZCANO ORTEGA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 275, 276, 277, 279, 283, 286, 287, 288, 289, 291, 292, 294, 295, 296, 297, 305, 306, 307, 314, 319, 320, 324, 325, 331, 332, 352, 353, 369, 375, 376, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, de los cuales se advierte que ha transcurrido el término concedido para ofrecer pruebas; DICTESE EL AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS que en derecho corresponda.

II. Se abre el periodo de desahogo de pruebas por el término legal de 30 treinta días, eligiéndose la forma escrita para tal efecto.

III. Se admiten como pruebas de la parte actora, las ofrecidas mediante su escrito presentado en fecha 08 nueve de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

IV. En preparación a la prueba confesional admitida a la parte actora y a cargo de la parte demandada, se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 06 SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo su desahogo, por lo que se faculta al Actuario adscrito a la coordinación de Actuarios de este Distrito Judicial para que se sirva citar personalmente al absolvente para que el día y hora antes señalados comparezca ante este H. Juzgado a absolver posiciones; APERCIBIDO que de no comparecer sin acreditar justa causa será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales; en el entendido que si el absolvente no comparece sin justa causa, se le declarará confeso únicamente de las posiciones que sean calificadas de legales, cuyo pliego de posiciones sea exhibido con anterioridad el desahogo de la multitudada probanza.

V. En preparación a la prueba testimonial admitida a la parte actora, y a cargo de los C.C JUAN MARTIN SÁNCHEZ ROSALES, ELPIDIO MARTÍNEZ LEON y ALFREDO CRISTIAN DE LA TORRE CHAVEZ se señalan los 09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 07 SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo su recepción, por lo que se REQUIERE al oferente para que el día y hora antes señalados presente a sus testigos ante este H. Juzgado, APERCIBIDA que en caso contrario dicha probanza será declarada desierta.

VI. Respecto de la parte demandada, no se hace pronunciamiento alguno en virtud de no haber ofrecido pruebas y seguirse el juicio en su rebeldía.

VII. Por lo que hace a las demás pruebas admitidas, quedan desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza.

VIII. Atenta a la situación de gravedad que atraviesa nuestro Estado y país por la epidemia generada por el virus SARS COV2, causante de la enfermedad COVID-19, se requiere a las partes contendientes, a fin de que los días y horas señalados para el desahogo de las audiencias agendadas, comparezcan al local que ocupa este Juzgado cumpliendo con las medidas sanitarias pertinentes como el uso obligatorio de cubre bocas, así como, con la debida antelación debido al filtro sanitario que deben atravesar en la entrada de las instalaciones; de igual forma, se les exhorta a que comparezca únicamente el personal necesario para el desahogo de la audiencia, ello, a efecto de evitar aglomeración de personas.

IX. Tomando en consideración que la parte demandada JUVENTINA GUTIERREZ BECERRA, fue emplazada a juicio por medio de edictos y que el juicio se sigue en su rebeldía; en consecuencia, en términos de lo previsto en el numeral 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que, el presente auto, además de notificársele a la citada demandada por medio de lista, notifíquese también por medio de EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

X. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOSELIN ANAYA ALCANTAR, que autentica y da fe. DOY FE.

1 - 2

Actuario.-Lic. Lucia García Díaz.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-01-2022



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 244/2019**

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MAGDALENA GRANADOS HUERTA EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE HUERTA Y/O MA. GUADALUPE HUERTA, EXPEDIENTE NUMERO 244/2019, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 10 DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

-----Por presentada Magdalena Granados Huerta con su escrito de cuenta. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y sin que ello implique suplencia de la queja, ni violaciones a las formalidades esenciales del procedimiento, sino con el mero efecto de regularizar el mismo, es por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se acuerda: -----

I. Atendiendo a la facultad consagrada en el artículo 83 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, mismo que faculta al suscrito Juzgador para aclarar algún concepto de la resolución del juicio ordinario civil dictada en el presente sumario, de fecha 23 veintitrés de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

II. Siguiendo con el análisis de la resolución de mérito, en el considerando IV (romano) en uno de sus párrafos, se dijo lo siguiente: "(...) En primer lugar, el registro del predio objeto del juicio en el registro público, se encuentra demostrado en forma plena con el certificado de inscripción a favor de María Guadalupe Huerta expedido por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de fecha 07 siete de febrero de 2019 dos mil diecinueve (foja 13), respecto del predio rustico, situado en términos de la población de Singuilucan, Hidalgo, con las medidas y colindancias siguientes: al norte : en 46.60 metros linda con Tomas López; al sur: en 53.30 metros linda con Margarita Hernández y Margarito Rodríguez; al oriente: 77.20 metros linda con J. Jesús Hernández; al poniente: en 81.00 metros linda con Anastasio Aguilar y J. Dolores Mejía, calle en medio; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito judicial bajo el número 45, tomo II, libro I, sección primera, de fecha 24 veinticuatro de agosto de 1993 mil novecientos noventa y tres (...)." De lo anterior se infiere que por un error involuntario se asentó que el registro del predio objeto del juicio en el registro público se encontraba inscrito bajo el número 45, tomo II, libro I, sección primera, de fecha 24 veinticuatro de agosto de 1993 mil novecientos noventa y tres, siendo que lo correcto es bajo el número 45, tomo II, libro I, sección primera, de fecha 24 veinticuatro de agosto de 1983 mil novecientos ochenta y tres. Por tal razón esta Autoridad procede a subsanar tal equivoco sin que ello implique suplencia de la queja ni violaciones a las formalidades esenciales del procedimiento, lo anterior para que surta los efectos legales a que haya lugar, por ello, el párrafo en comento queda de la siguiente manera: "(...) En primer lugar, el registro del predio objeto del juicio en el registro público, se encuentra demostrado en forma plena con el certificado de inscripción a favor de María Guadalupe Huerta expedido por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de fecha 07 siete de febrero de 2019 dos mil diecinueve (foja 13), respecto del predio rustico, situado en términos de la población de Singuilucan, Hidalgo, con las medidas y colindancias siguientes: al norte : en 46.60 metros linda con Tomas López; al sur: en 53.30 metros linda con Margarita Hernández y Margarito Rodríguez; al oriente: 77.20 metros linda con J. Jesús Hernández; al poniente: en 81.00 metros linda con Anastasio Aguilar y J. Dolores Mejía, calle en medio; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito judicial bajo el número 45, tomo II, libro I, sección primera, de fecha 24 veinticuatro de agosto de 1983 mil novecientos ochenta y tres (...)." -----

III. El presente proveído forma parte de la resolución definitiva dictada dentro del juicio ordinario civil, que obra en el presente sumario. -----

IV. Publíquese la presente resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, a fin de hacerle saber a la demandada María Guadalupe Huerta y/o Ma. Guadalupe Huerta, el contenido de esta, de conformidad con el artículo 627 de la ley adjetiva de la materia

V.- Por cuanto hace a lo solicitado respecto a la expedición del oficio que solicita en su escrito de cuenta una vez que se de cumplimiento al punto que antecede y reiterada que sea su petición se acordara lo conducente. -----

VI.- Notifíquese y cúmplase. -----

Así, lo acordó y firmó el licenciado Arturo Hernández Oropeza, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretaria de Acuerdos licenciada Wendy Nava Rivera, que autoriza y da fe.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, DICIEMBRE DE 2021.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-01-2022

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 797/2021**

LA JUEZ CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, PROMOVIDO POR OFELIA OSORIO MANILLA, RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE 797/2021, CON FECHA 19 DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SE ORDENÓ PUBLICAR UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

----- En la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, 19 diecinueve de agosto del año 2021 dos mil veintiuno. Por presentada Ofelia Osorio Manilla, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo diligencias tendientes a acreditar la ausencia de Herminio Pérez Frago, fundándose para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho que detalla en el de cuenta.-

Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 78, 521, 522, 526, 527, 537, 541, 542, 543, 557, 558 y 559 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Hidalgo; se acuerda: I.- Regístrense la presente solicitud en el libro de Gobierno de este Juzgado y fórmese expediente bajo el número que corresponda. II.- Se admite lo solicitado en la vía del procedimiento no contencioso.

III.- Del escrito promovido por la promovente, dése la intervención legal correspondiente e impóngase al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado para los efectos de sus respectivas funciones. IV.- En base a lo manifestado por la promovente, cítese a Herminio Pérez Frago, por medio de edictos que deberán publicarse en el Sol de Tulancingo y Periódico Oficial del Estado, por dos veces con intervalos de treinta días, para que se presente dentro del término de cuatro meses contados a partir de la última publicación de dichos edictos, ante



esta autoridad, para que, si a sus intereses conviene, haga valer sus derechos correspondientes. V.- A petición de parte y en atención de que la promovente es cónyuge de Herminio Pérez Frago, se designa como depositario del 50% cincuenta por ciento del único bien inmueble (como así lo refiere la promovente) que describe en el de cuenta, ya que el otro cincuenta le corresponde a la promovente como gananciales matrimoniales. VI.- Se señala día y hora hábil (previa cita) para que ocurra ante la presencia judicial a aceptar, protestar y a discernir su encargo que le ha sido conferido. VII.- Se faculta al Actuario Adscrito poner el bien del presunto ausente, si así los hubiere en administración de la depositaria designada, haciéndole saber que será responsable de los daños y perjuicios ocasionados por malos o negligentes manejos del patrimonio del presunto ausente. VIII.- Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 10 diez de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial ofrecida, previa citación del C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, requiriéndose a la promovente para que el día y hora señalados, se presente con sus testigos debidamente identificados (identificación oficial), tal como se comprometió a hacerlo, tomando las medidas de sanidad previstas por la Organización Mundial de la Salud, con el fin de evitar el contagio y propagación del virus SARS- CoV-2, por lo que deberán portar doble cubrebocas. IX.- Agréguese a los autos las documentales exhibidas para constancia legal. X.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta y por autorizados para los efectos anotados a los profesionistas en mención. XI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada Miriam Torres Monroy, Juez Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos ciudadana Licenciada Mitzi Rosal Cornelio Serafín, que autentica y da fe. Doy fe.-

1 - 2
INTERVALO**ATENTAMENTE**

ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-
LICENCIADA DULCE MARIA VARGAS CONTRERAS.-Rúbrica

Derechos Enterados. 12-01-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 112/2021**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y OSCAR MATIAS TAVERA** EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** EN CONTRA DE **CLAUDIA ARACELI HERNANDEZ VELAZQUEZ**, EXPEDIENTE NUMERO **112/2021**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 16 DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021, DOS MIL VEINTIUNO QUE DICE- - - - -

Tizayuca estado de Hidalgo a 16 dieciséis de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno. Por presentados Fernando Hernández Lugo y Oscar Matías Tavera en su carácter de Apoderados Legales de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, certificado de gravámenes y avaluó que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 103, 111, 457, 473, 552, 553, 558 y 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Por exhibido certificado de gravámenes y avaluó, mismos que se mandan glosar a los autos, para los efectos legales a que haya lugar.

II.- Como lo solicita el ocurrente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en lote 6º, manzana 34, número oficial 18 "A" ubicado en calle San Francisco Antonio Fasani, del Fraccionamiento Villa los Milagros en el municipio de Tizayuca Hidalgo, del municipio de Tizayuca Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito judicial bajo el folio único real electrónico 257712.

III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a 12:30 doce horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de enero del año 2022 dos mil veintidós. IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$501,000.00 (quinientos un mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial estimado en autos. V.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en esta ciudad, denominado Sol de Hidalgo.

VI.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán de consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

OTRO AUTO

Tizayuca, Hidalgo, a 29 veintinueve de noviembre del 2021 dos mil veintiuno. Por presentado FERNANDO HERNANDEZ LUGO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 66 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Como lo solicita el ocurrente y derivado de la facultad concedida al Juez de subsanar cualquier omisión o irregularidad procesal que notare en la substanciación, para el solo efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique suplencia de la queja o violación de las formalidades del procedimiento, se aclara la fracción II del auto de fecha 16 dieciséis de noviembre del año en curso, por cuanto hace a la ubicación del bien inmueble del cual se decretó la venta pública, siendo el correcto LOTE 6-A, MANZANA 34, CALLE FRANCISCO ANTONIO FASANI, NUMERO 18-A, FRACCIONAMIENTO VILLA LOS MILAGROS, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO y no el que erróneamente se asentó, específicamente en la parte de "lote 6º", aclaración que se realiza, para los efectos legales a que haya lugar.

II.- El presente auto, deberá formar parte en los edictos ordenados en la fracción V del auto de fecha 16 dieciséis de noviembre del año en curso.

III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADO JULIÁN ONÉSIMO PIÑA ESCAMILLA, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ANTONIA GONZALEZ HERNANDEZ, que autentica y da fe.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A DICIEMBRE DE 2021.- **ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARIA ELENA AUSTRIA QUEZADA.-**
Rúbrica

Derechos Enterados. 12-01-2022



JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 242/2018

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **LIC. JUAN MARCO AUSTRIA SALAS y/o LIC. DAGOBERTO VÍCTOR ARTEAGA GARCÍA conjunta o separadamente, en su carácter de Apoderados Legales de "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora BBVA MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO DE BBVA MEXICO** en contra de **RODOLFO ESPARZA MOTA, expediente número 242/2018**, se ordenó publicar un proveído que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 3 tres de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado Licenciado Juan Marco Austria Salas y/o Dagoberto Víctor Arteaga García, conjunta o separadamente, en su carácter de apoderados legales de "BBVA MEXICO" S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 66, 113, 127, 131, 473 fracción V, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a los promoventes exhibiendo el avalúo, respecto de la finca hipotecada motivo del presente juicio, así como el certificado de existencia o inexistencia de gravámenes respecto de dicha propiedad, mismos que se ordenan agregar a los autos para que surtan los efectos legales conducentes.

II.- En consecuencia, se señalan las **12:00 doce horas del día 1 uno de febrero del año 2022 dos mil veintidós**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**, respecto del bien inmueble consistente en casa habitación, identificado como lote 10 diez, de la manzana 104 ciento cuatro, ubicada en Calle Ahuehuete, número oficial 10 diez, del fraccionamiento "VILLA CAMPESTRE" en Barrio La Peña, municipio de Actopan, Hidalgo.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de **\$1,035, 100.00 (un millón treinta y cinco mil cien pesos 00/100 m.n.)**, valor pericial estimado en autos, conforme al avalúo exhibido en el de cuenta, y del cual se tiene por conforme a la parte contraria en términos de lo previsto en la fracción II segunda del artículo 473 del Código Adjetivo Civil.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, así como en la puerta de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario El Sol de Hidalgo de esta ciudad.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Jueza Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Maestra en Derecho Sonia Amada Téllez Rojo, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rocío Domínguez Fernández, que autentica y da fe.

1 - 2

Actopan, Hidalgo, enero del año 2022 dos mil veintidós.-**LA ACTUARIO.- LIC. NELY RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 13-01-2022



AVISOS DIVERSOS

CORPORACIÓN INMOBILIARIA SAN ANTONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**CONVOCATORIA**

- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima séptima de los Estatutos Sociales y en el artículo ciento ochenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los ciudadanos **SERVANDO JAVIER CONDE GÓMEZ, JAVIER CONDE RIVEMAR y GEMPO COPCA ISLAS**, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Administración de "Corporación Inmobiliaria San Antonio", S.A de C.V., convocan a los accionistas, en **PRIMERA CONVOCATORIA**, a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas** que se celebrará el próximo **28 de enero de 2022**, a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Notaría Pública número 3 del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, ubicado en Boulevard Valle de San Javier número 101, cuarto piso, Fraccionamiento Valle de San Javier, C.P 42086, en esta Ciudad Capital, por no existir domicilio social de la Sociedad, de acuerdo al siguiente:

Orden del Día

- I.- Pase de lista y declaratoria de estar legalmente constituida la Asamblea.
- II.- Actualización de los accionistas de la Sociedad.
- III.- Actual integración del capital social.
- IV.- Informe del Presidente del Consejo de Administración relativo a la situación de la Sociedad al día de hoy.
- V.- Designación de nuevo Consejo de Administración de la Sociedad y otorgamiento de poderes y facultades.
- VI.- Ratificación o designación de nuevo Comisario de la Sociedad.
- VII.- Asuntos generales.
- VIII.- Designación de Delegado Especial para llevar a cabo la protocolización ante Notario Público y la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente del acta de asamblea.
- IX.- Conclusión de la Asamblea.

De igual forma, si no se llegase a celebrar la asamblea en primera convocatoria por falta de quórum, con fundamento en el artículo ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a las accionistas, en **SEGUNDA CONVOCATORIA**, el mismo día 28 de enero de 2022, a las 12:00 horas, en el mismo lugar citado al rubro, con las mismas características y orden del día que la primera, la cual se llevará a cabo con cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, enero del 2022

RÚBRICA

Servando Javier Conde Gómez
Presidente del Consejo de Administración

RÚBRICA

Javier Conde Rivemar
Secretario del Consejo de Administración

RÚBRICA

Gempo Copca islas
Tesorero del Consejo de Administración

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO

COMITÉ DE CONCESIONES DE SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 115 fracción III inciso C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, 115, 116, 139 inciso C, 143 y 144 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 108 fracción III, 109, 111, CAPITULO SEGUNDO DE LAS CONCESIONES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; así como, aplicados de manera supletoria los artículos 39, 40, 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento; y con fundamento en el Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 06 de febrero de 2015, Acta de Instalación del Comité de Concesiones de Servicios Públicos Municipales de fecha 09 de febrero de 2021 y con relación al Dictamen Resolutivo de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal y la Comisión Especial de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca y con autorización e instrucción de la H. Asamblea Municipal en el punto 6 del Orden del Día del Acta de la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el día jueves 13 de mayo de 2021 ACUERDO TERCERO, se convoca a los interesados en participar en el Concurso Público Nacional para la Concesión del Servicio Público para la Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.pachuca.gob.mx, a partir del día de su publicación:

No. de Concurso MPS-SGDGJ-CC-01-21	
Objeto del Concurso:	Concesión del Servicio Público para el Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.
Volumen a adquirir:	9,000 Toneladas mensuales aproximadamente
Periodo de Consulta de Bases:	18 al 20 de enero 2022
Junta de aclaraciones:	20 de enero 2022 a las 12:00 horas
Exposición de la propuesta técnica:	24 de enero de 2022 a las 12:00 horas
Presentación y Apertura de proposiciones:	27 de enero 2022 a las 12:00 horas
Fallo:	31 de enero 2022 a las 12:00 horas

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 17 de enero de 2022.

ING. GABRIELA MORALES RÍOS.
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE CONCESIONES DE SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 11-01-2022



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

